



Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 116 c) del programa provisional*
Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 23 de agosto de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por la Misión Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de las Islas Marshall al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

En relación con la nota verbal de fecha 12 de abril de 2019 y su anexo, y de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, el Gobierno de la República de las Islas Marshall tiene además el honor de adjuntar las promesas y compromisos voluntarios de la República de las Islas Marshall, con los que reafirma su firme determinación de promover y proteger todos los derechos humanos y de participar activamente y con independencia en la labor del Consejo de Derechos Humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de las Islas Marshall solicita que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General.

* [A/74/150](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 23 de agosto de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por la Misión Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas

Candidatura de las Islas Marshall al Consejo de Derechos Humanos, 2020-2022

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. La República de las Islas Marshall tiene el placer de presentar por este medio su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período comprendido entre 2020 y 2022.
2. La República de las Islas Marshall, un pequeño Estado insular en desarrollo del Pacífico Norte, tiene una población pequeña repartida por una vasta zona económica exclusiva de dos millones de kilómetros cuadrados. Las Islas Marshall son una democracia consolidada que tiene constitucionalmente reconocidos los derechos humanos fundamentales y los principios de la no discriminación. Desde su independencia en 1986 (y al integrarse en las Naciones Unidas como Estado Miembro en 1991), el Gobierno de las Islas Marshall ha reforzado la protección de los derechos humanos fundamentales promulgando múltiples leyes de corte progresista, y tiene la firme intención de seguir trabajando en ese sentido.
3. Las Islas Marshall serán una voz independiente en el Consejo de Derechos Humanos. Queremos hacer hincapié en el importante papel de las naciones pequeñas como promotoras del acercamiento, y fomentaremos una agenda equilibrada que también fortalezca la rendición de cuentas. Las cuestiones de derechos humanos son en muchos casos complejas y es importante escuchar con atención todas las perspectivas, incluidas las de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos.
4. Al aspirar por primera vez a integrarse en el Consejo de Derechos Humanos, y como harían en el caso de cualquier otra entidad importante de las Naciones Unidas, las Islas Marshall se comprometen a hacer efectivos los derechos humanos fundamentales, en particular los consagrados en la Carta de Derechos de su Constitución (1979) y en los respectivos instrumentos convencionales.
5. Durante su mandato en el Consejo de Derechos Humanos, las Islas Marshall velarán por promover avances multilaterales continuos en favor de los derechos humanos; la experiencia nacional única derivada de los efectos que nos ocasiona el cambio climático, en particular la elevación del nivel del mar, y de afrontar las consecuencias de los ensayos nucleares durante nuestra etapa como país bajo administración fiduciaria estratégica de las Naciones Unidas nos hace particularmente sensibles a los más vulnerables y nos permite comprender de primera mano cuestiones complejas.

Sinopsis del historial nacional de derechos humanos

6. Como pequeño Estado insular en desarrollo —y nación relativamente nueva— estamos decididos a respetar las normas más estrictas de la democracia abierta y las libertades fundamentales y a hacer avanzar a nivel nacional los objetivos en materia de derechos humanos fundamentales, por medio de la participación en los tratados y la Constitución. Como nación en desarrollo, muchas veces nuestros recursos y nuestra capacidad son limitados y nos plantean dificultades de aplicación, pero hacer plenamente efectivos los derechos humanos es un objetivo fundamental y permanente al que otorgamos la máxima prioridad. En resumen, las Islas Marshall:

a) Se han adherido o han ratificado 11 instrumentos básicos de derechos humanos y protocolos facultativos, con lo que el país tiene una de las tasas de participación más altas de la región de las islas del Pacífico;

b) Han establecido un sistema judicial independiente e imparcial que goza de prestigio regional en términos de rendimiento y reforma;

c) Crearon una institución nacional de derechos humanos en 2015 y la Comisión Nuclear Nacional en 2017, con el compromiso de lograr la plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

d) Han establecido unas protecciones constitucionales sólidas mediante la Carta de Derechos, que garantiza, entre otras, la libertad de expresión, de religión y de reunión (art. 1), la independencia de los medios de comunicación, el derecho a la educación, a la salud y a una administración pública ética, el juicio imparcial y las debidas garantías procesales, y la prevención de las prácticas discriminatorias. La Carta de Derechos garantiza expresamente la igualdad de todas las personas ante la ley y establece que ninguna ley o acción judicial discriminará a ninguna persona por razón de género, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, lugar de nacimiento, situación familiar o ascendencia (art. 12). La Constitución prohíbe la pena de muerte. A raíz de un examen legislativo, el Gobierno tiene previsto redactar una nueva ley específica contra la discriminación y someterla al Parlamento antes de finales de 2019;

e) Han introducido recientemente reformas legislativas y normativas fundamentales con las que han dado respuesta, o están en vías de dar respuesta, a cuestiones cruciales en las esferas de la discapacidad, la salud, el género (incluida la violencia por razón de género) y la lucha contra la discriminación, así como para promover progresos intersectoriales respecto de los desafíos que plantean los derechos humanos, incluidas la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (2011); la Ley de Código Penal (2011); la Ley sobre el Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall (2015); la Ley de Protección de los Derechos del Niño (2015); la Ley sobre el Comité de Derechos Humanos (2015); la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad (2015); la Ley del Cuerpo de Servicio Juvenil (2016); la Ley de Modificación de la Inscripción de Nacimientos, Fallecimientos y Matrimonios (2016); y la Ley de Prohibición de la Trata de Personas (2017);

f) Han hecho hincapié en los problemas singulares y complejos que se les plantean al abordar la cuestión de los derechos humanos, en particular los efectos del cambio climático y las consecuencias de los ensayos nucleares, así como la trata de personas y la adopción internacional. Se está trabajando activamente para seguir afrontando esos problemas complejos, teniendo en cuenta también las recomendaciones formuladas en 2012 a raíz de una visita al país por el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos.

7. Como nación insular de baja altitud formada por atolones o grupos de islas de coral pequeñas y estrechas con una altitud media de poco más de 1 metro sobre el nivel del mar, los efectos previstos del cambio climático, como la elevación del nivel del mar, suponen una amenaza considerable para la seguridad a largo plazo de las comunidades locales y la nación en su conjunto que tiene repercusiones en los derechos humanos fundamentales. En consecuencia:

a) Las Islas Marshall asumieron un papel activo en la primera resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre el cambio climático y los derechos humanos, entre otras cosas como patrocinadoras y con la presentación de un informe nacional;

b) Las Islas Marshall han desarrollado una labor clave de búsqueda de consensos en las gestiones diplomáticas relacionadas con el clima, incluso trabajando con coaliciones de pequeños Estados insulares en desarrollo, otras naciones vulnerables y amplias redes de asociados diplomáticos. Las naciones pequeñas pueden desempeñar un papel único de contribución a la búsqueda de puntos de acuerdo en los contextos multilaterales;

c) Las Islas Marshall están preparando una nueva estrategia nacional sobre el fomento de la resiliencia a los efectos climáticos que incluye determinar, comprender y afrontar los complejos riesgos a largo plazo de la elevación del nivel del mar y la vulnerabilidad ambiental, para lo cual es necesario asegurar la participación activa y el sentido de propiedad de los interesados más vulnerables y tener en cuenta las dimensiones de derechos humanos. La respuesta a estos riesgos complejos no es fácil ni evidente, pero ya hemos empezado a aplicar medidas nacionales a fin de afrontar los riesgos que suponen para los derechos humanos las amenazas climáticas.

8. La educación es un derecho humano fundamental de los niños que está reconocido en la Ley de Protección de los Derechos del Niño y se lleva a efecto en virtud de la Ley sobre el Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall, de 2013. Esta última prevé un sistema autónomo de enseñanza pública para gestionar la educación de los niños desde el jardín de infancia hasta el último curso de la enseñanza secundaria. Recientemente, el Gobierno ha revisado su política de género e inclusión social para incorporar al plan de estudios las cuestiones nucleares, de derechos humanos y de género.

9. Las Islas Marshall también han adoptado una estrategia nacional sobre la política de salud reproductiva en la que se expone a grandes rasgos el planteamiento del Gobierno respecto de la salud sexual y reproductiva. Se ha elaborado teniendo en cuenta la agenda de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y refleja compromisos relacionados con el logro de los objetivos de la Conferencia, y está en consonancia con los marcos nacionales.

10. En aplicación de la Ley de Adopciones (2002), las Islas Marshall establecieron la Agencia Central de Adopciones, que se encarga de velar por que las adopciones sean legales y se realicen bajo supervisión judicial y con salvaguardias adecuadas. Recientemente, al observar una disminución del recurso a la Agencia Central de Adopciones ocasionado por el aumento de la actividad transfronteriza, que puede eludir la ley, el Gobierno estableció un comité intersectorial de adopciones presidido por el Secretario Principal a fin de resolver los complejos desafíos sociales, jurídicos e internacionales de carácter multijurisdiccional. A principios de 2018, las autoridades aeroportuarias detuvieron a un agente de adopciones sospechoso de haber infringido la Ley de Adopciones y ya se han iniciado las acciones judiciales correspondientes.

11. Las Islas Marshall tienen una de las tasas de incidencia de diabetes más altas del mundo, lo que ha llevado a adoptar una serie de medidas en materia de políticas, como impulsar la atención preventiva de la salud y aumentar la disponibilidad de productos alimenticios tradicionales, así como el acceso a estos. Pese a esas medidas, los datos indican que la situación está empeorando, y la Presidenta de la República, Hilda Heine, compareció junto al Director General de la Organización Mundial de la Salud, Tedros Adhanom Ghebreyesus, en la Sede de las Naciones Unidas en 2018 con el fin de contribuir a poner en marcha una iniciativa mundial en pro de una mayor voluntad política al más alto nivel para hacer frente a las enfermedades no transmisibles. También plantean dificultades las enfermedades transmisibles, en particular la tuberculosis, de la que el país tiene una de las tasas confirmadas más elevadas del mundo. Un programa de detección masiva en los centros de población que se llevó a cabo en 2018 ha sido clave para estimular la adopción de medidas.

Objetivos fundamentales como país miembro del Consejo de Derechos Humanos

12. Los objetivos fundamentales que nos hemos fijado para nuestro período como país miembro del Consejo de Derechos Humanos son los siguientes:

a) Garantizar la rendición de cuentas y el diálogo activo con agentes clave para resolver situaciones de los derechos humanos complejas y problemáticas:

i) Mejorando la cooperación entre los participantes en los debates multilaterales del Consejo de Derechos Humanos y las actividades de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales;

ii) Promoviendo la visibilidad, el sentido de propiedad y la aplicación de las resoluciones y los resultados del Consejo de Derechos Humanos;

iii) Escuchando con atención a todos los Estados Miembros e interesados en lugar de dar por sentadas las soluciones. La reputación del Consejo queda en entredicho cuando no debate sobre situaciones específicas de los derechos humanos nuevas y cruciales. Se necesita un diálogo directo para profundizar en la comprensión a nivel diplomático de las cuestiones complejas, y no se pueden pasar por alto las opiniones de las comunidades vulnerables. La activa labor que hemos desarrollado en las negociaciones sobre el cambio climático demuestra que las naciones pequeñas pueden desempeñar en las Naciones Unidas un papel único y poderoso como promotoras del acercamiento y de la adopción de medidas enérgicas;

b) Mejorar la coherencia y la eficacia de la presentación de informes internacionales mediante la cooperación con otros miembros del Consejo e interesados para contribuir a que el mecanismo de examen periódico universal determine y afronte mejor las cuestiones singulares; procurar aumentar la comunicación y la coherencia entre los múltiples ciclos de presentación de informes y los órganos creados en virtud de tratados; y mejorar la presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones;

c) Fortalecer el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos y otros canales que refuercen la voz de las comunidades más vulnerables y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no tienen representación diplomática en Ginebra. Dado que las Islas Marshall inauguraron oficialmente su misión permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra en junio de 2019, son un ejemplo positivo de la eficacia de la labor del Fondo Fiduciario para establecer vínculos más estrechos con las naciones vulnerables y fomentar la participación en la esfera de los derechos humanos a escala internacional.

En el plano nacional

13. En el plano nacional, las Islas Marshall están determinadas a:

a) Aplicar los principios de no discriminación e igualdad de género que se destacan en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Las Islas Marshall aceptan las obligaciones que les corresponden como Estado parte y están decididas a mejorar la situación de las mujeres y las niñas. A este respecto, a principios de 2015, el Gobierno aprobó una política nacional de incorporación de la perspectiva de género que sirve de orientación en la elaboración de leyes, políticas, procedimientos y prácticas para atender las necesidades, prioridades y aspiraciones de todos —mujeres y hombres— y eliminar

todas las formas de discriminación y desigualdad en las esferas prioritarias fundamentales, a saber, la prestación de servicios y la ejecución de programas con perspectiva de género por parte de la administración pública; el bienestar de las familias; la violencia por razón de género; el empoderamiento económico; y la toma de decisiones. En la política se tiene en cuenta también a las mujeres de las zonas rurales, a las personas con discapacidad y a los grupos marginados;

b) Aplicar la Política Nacional sobre la Discapacidad, en la que se establecen los principios de los derechos de las personas con discapacidad, entre otros, a la educación, el empleo, la salud, el acceso a edificios e instalaciones, el voto y los cargos públicos. Las Islas Marshall han adoptado medidas adicionales para consolidar los derechos de las personas con discapacidad en todas las leyes sectoriales y para poner coto a la discriminación y la desigualdad por razón de género y de discapacidad mediante un proceso paralelo de revisión y reforma legislativa, que se someterá al Parlamento antes de finales de 2019. Este proceso armonizará nuestras leyes con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y proporcionará un marco jurídico más sólido para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

c) Fortalecer el Comité Nacional de Derechos Humanos, en particular mediante la introducción de modificaciones legislativas o la celebración de un referendo para garantizar la conformidad con los Principios de París, y obtener la acreditación de clase "A" de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos fortaleciendo el mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento a fin de mejorar la aplicación y la presentación de informes, y con una base de datos para llevar un registro de las recomendaciones y los progresos realizados. En particular, con las reformas se logrará que el Comité o las instituciones conexas tengan la estructura necesaria para trabajar con independencia y autonomía plenas, contando al mismo tiempo con la acertada participación consultiva actual de las fuentes gubernamentales de conocimientos. El Comité, integrado por miembros de la sociedad civil, expertos académicos y las fuentes de conocimientos fundamentales del Gobierno, se estableció por ley en 2015 como un comité de múltiples interesados con el amplio mandato de promover los derechos humanos del pueblo de las Islas Marshall. Esto incluye la prestación de asesoramiento al Gobierno y el apoyo a la elaboración de políticas y leyes de derechos humanos, la educación pública, el seguimiento de la aplicación de los derechos humanos, la preparación de informes para presentarlos al Consejo de Derechos Humanos y al proceso de examen periódico universal, así como a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, y la investigación de las denuncias de violaciones de los derechos humanos;

d) Seguir adoptando medidas de modificación y reforma legislativa sustanciales, que abarquen todas las leyes y políticas nacionales, en relación con el género y la discapacidad;

e) Ampliar las medidas y la coordinación que ha puesto en marcha la recién creada Comisión Nuclear Nacional, a fin de establecer un plan de acción con prioridades para dar respuesta a las cuestiones planteadas en las recomendaciones que figuran en el informe de 2012 del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, y redoblar los esfuerzos para procurar a las víctimas un apoyo útil y justicia. A este respecto:

i) Durante su época como país bajo administración fiduciaria estratégica de las Naciones Unidas, las Islas Marshall sufrieron las graves consecuencias de los 67 ensayos de armas nucleares realizados entre 1946 y 1958. El legado que

han dejado esas consecuencias ha sido de grandes proporciones e incluye comunidades desplazadas y efectos sobre la salud, el medio ambiente y la identidad cultural;

ii) La Comisión Nuclear Nacional, integrada por tres comisionados independientes encargados de la coordinación entre el Gobierno nacional y las administraciones locales, así como con los interesados y los supervivientes, presta asistencia para hacer frente a las consecuencias del programa de ensayos de armas nucleares mencionado. La Comisión se ocupa de una amplia gama de temas técnicos, pero su mandato incluye además el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial en su informe de 2012;

f) Seguir cooperando con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, lo que comprende la prórroga de la invitación permanente extendida a los titulares de mandatos desde 2010, y seguir respondiendo positivamente a las comunicaciones y dando seguimiento a las recomendaciones (en particular las que figuran en el informe de 2012 del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos) y ampliar la invitación permanente de los titulares de mandatos haciéndola extensiva al Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, el Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;

g) Proteger de la discriminación y prevenir esta en todas sus formas, tanto en la legislación como en la práctica, incluso examinando las leyes contra la discriminación en el Parlamento y fomentando avances hacia la formulación de políticas tanto en plataformas individuales como intersectoriales;

h) Aumentar la implicación y la contribución de la sociedad civil, en particular en la formulación y la aplicación de políticas y programas nacionales de derechos humanos;

i) Examinar en el Gabinete y el Parlamento el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, y redoblar los esfuerzos para investigar y enjuiciar a los traficantes en el marco de la nueva ley y llevar a cabo campañas de sensibilización. Las Islas Marshall son lugar de destino de niñas y mujeres nacionales y de Asia Oriental sometidas a trata sexual y punto de tránsito de pescadores extranjeros víctimas de trata laboral. Para dar respuesta a estos problemas, recientemente se ha promulgado legislación, se ha aplicado un plan de acción nacional y se ha impartido capacitación adicional;

j) Mejorar los resultados de las políticas sobre las adopciones internacionales ilegales, entre otras cosas haciendo que se cumplan en mayor medida esas políticas, resolviendo los problemas de carácter multijurisdiccional y examinando en el Gabinete y en el Parlamento el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional;

k) Mejorar las condiciones de las cárceles, que actualmente no cumplen plenamente las normas internacionales. El Gobierno ha iniciado la construcción de un nuevo centro penitenciario conforme con las normas internacionales y se compromete a adoptar medidas adicionales a ese respecto, con los recursos y la asistencia disponibles;

l) Adoptar un enfoque basado en los derechos en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

En el plano internacional

14. En el plano internacional, las Islas Marshall están determinadas a:

a) Mantener el compromiso de respetar las normas más estrictas de promoción y protección de los derechos humanos, en el país y en el extranjero, y trabajar para crear en el Consejo de Derechos Humanos un espacio para el diálogo productivo y la cooperación a fin de contribuir de manera significativa a hacer realidad la aspiración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás;

b) Examinar en el Gabinete y en el Parlamento los siguientes instrumentos convencionales:

i) El Artículo 22 (sobre las denuncias individuales) de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

ii) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;

iii) El artículo 31 (sobre las denuncias individuales) de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la Convención en su conjunto;

iv) El artículo 14 (sobre las denuncias individuales) de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial;

v) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

vi) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

vii) El Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional;

viii) El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

c) Seguir cooperando con los órganos creados en virtud de tratados, incluidas la presentación oportuna de informes y la aplicación, y unirse al grupo de amigos sobre la aplicación, presentación de informes y seguimiento nacionales, en particular para ayudar a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, naciones pequeñas y países menos adelantados a establecer mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento eficaces a fin de mejorar la aplicación y reducir la carga general de la presentación de informes;

d) Contribuir a la reforma general del sistema de órganos creados en virtud de tratados, lo que incluye impulsar la cooperación para aumentar la eficiencia, la eficacia y la coherencia entre los múltiples órganos y los ciclos de presentación de informes;

e) Mejorar la cooperación y el apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluida la atención prestada a fortalecer el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos; adoptar nuevas medidas para que el Consejo y sus mecanismos sean más accesibles a los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y otros pequeños Estados; procurar unirse al grupo de contacto sobre la composición del Consejo; y apoyar y dar protagonismo a las cuestiones prioritarias para muchos pequeños Estados insulares en desarrollo y

países menos adelantados, incluidas las relativas a los derechos humanos y el medio ambiente, el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

f) Participar en mayor medida en las deliberaciones internacionales en los foros internacionales de derechos humanos, lo que incluye copatrocinar resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General relativas a los defensores de los derechos humanos, el espacio de la sociedad civil, las represalias contra los defensores de los derechos humanos y la renovación del mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en el Consejo, sumarse a las promesas de fortalecer la composición y las normas del Consejo, y hacer suyas y suscribir las declaraciones conjuntas sobre la aplicación de criterios objetivos basados en los derechos humanos al abordar situaciones preocupantes, así como mantener una interacción constructiva en el Consejo en general, y en particular con los órganos subsidiarios y los titulares de mandatos de procedimientos especiales;

g) Promover una colaboración productiva de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil con el Consejo de Derechos Humanos y el sistema de las Naciones Unidas, incluso mejorando los contactos oficiosos y aunando esfuerzos para impedir que se tomen represalias contra los defensores de los derechos humanos;

h) Fortalecer el proceso de examen periódico universal, incluida la presentación de informes sobre las medidas de seguimiento de las recomendaciones, así como el diálogo creativo y las gestiones necesarias para establecer un vínculo más estrecho entre el proceso de examen y los apremiantes problemas de derechos humanos de las comunidades locales. A este respecto:

i) Durante su segundo examen periódico universal (2015), las Islas Marshall apoyaron 10 de los 11 grupos de recomendaciones (102 de las 111 recomendaciones, es decir, el 91 %);

ii) Tras el proceso de examen periódico universal, el Parlamento se ocupó de las nueve recomendaciones que no se respaldaron durante el propio proceso (relativas al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos) promulgando una ley por la que se estableció el Comité Nacional de Derechos Humanos;

i) Juzgar cada problema y cada situación atendiendo al fondo del asunto; conceder siempre prioridad al bienestar y a los derechos de los titulares de derechos individuales, especialmente los defensores de los derechos humanos y las víctimas de violaciones de los derechos humanos; y ser una voz independiente en el Consejo de Derechos Humanos adoptando un enfoque de su condición de miembro basado en principios y valores;

j) Trabajar para mejorar la labor del Consejo de Derechos Humanos en relación con el tema 10 de su agenda, relativo a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad.

Respuesta a los complejos desafíos que presentan los derechos humanos

15. Los derechos humanos no son una mera cuestión para el debate en la remota Ginebra, sino que resultan particularmente evidentes en las comunidades locales más afectadas y vulnerables. En general no existen las soluciones fáciles o inmediatas, y las medidas más importantes dependen de la actuación directa de los interesados. Nuestra propia experiencia nacional, en particular la derivada de los efectos del cambio climático y de afrontar las consecuencias de los ensayos nucleares, nos ha enseñado el valor de la perspectiva de los derechos humanos para seguir avanzando hacia la solución de los problemas difíciles, y nuestra experiencia nos hace particularmente sensibles a la necesidad de que se escuchen todas las voces.